

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 411: En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA y el Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 32/2015, ausente por razones de salud, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Vista la presentación de la Sra. Secretaria Relatora del Superior Tribunal, Dra. Paola S. Giannini, y el Sr. Coordinador General de la Oficina de Protocolo y Ceremonial, Ricardo Ibáñez, en la que dan a conocer el acta de trabajo realizada en la sede de JU.FE.JUS. los días 2 y 3 de julio del corriente año en ocasión de la Reunión Preparatoria al VIII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se realizaría los días 12 y 13 de Noviembre del año en curso en la Provincia de San Luis. Por ello;

ACORDARON: I.- Autorizar la realización del **“VIII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”** que se desarrollará los días 12 y 13 de Noviembre del año en curso, en el Palacio de Justicia del Poder Judicial de San Luis, conforme al programa que se publicará en la pagina www.relatores2015.justiciasanluis.gov.ar, creada al efecto por Secretaria de Informática Judicial.-

II.- Establecer que el referido Congreso estará destinado a todos los Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

III.- Declarar de Interés Judicial el “VIII Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.-

IV.- Disponer que por Dirección Contable y de Personal se arbitre lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

V.- Cursar nota al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Poder Legislativo de la Provincia, solicitando se declare este Congreso de Interés Provincial y Legislativo, respectivamente.-

VI.- Establecer que los Sres. Secretarios Relatores del Superior Tribunal, la Oficina de Protocolo y Ceremonial, la Oficina de Prensa y el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofre”, deberán arbitrar todas las medidas pertinentes para la organización, coordinación y difusión del mencionado Congreso conjuntamente con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda.-